



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCION No.668 DE 2014  
(30 de Diciembre de 2014)

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES Y UVTS PARA EL AÑO GRAVABLE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere los artículos 231, 232 y 250 del Acuerdo No.291 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 241 del Estatuto Tributario Municipal establece: “...La administración tributaria municipal, tendrá respecto de los tributos municipales, las competencias y facultades que tiene la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de los impuestos nacionales, y las señaladas en este Estatuto...”.

Que se hace necesario establecer los valores absolutos contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones tributarias administrados por el Municipio de Acacias expresadas en UVT y en salarios mínimos.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución N° 000245 del 3 de Diciembre de 2014, se fijó en la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$28.279) MONEDA CORRIENTE, el valor de la UVT que regirá durante el año 2015.

Que el salario mínimo establecido para el año 2015 es de \$644.350.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los valores en salarios mínimos legales, expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 291 de 2013, que regirán para el año gravable 2014 y la vigencia 2015, serán los siguientes:

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (Acuerdo 291 de 2013)	Tarifa o Tasa	Ajuste (en pesos)
Artículo 57. Pago por oficina adicional.	1 S.M.M.L.V.	\$ 644.350
Artículo 100. Tarifa de publicidad exterior visual, por mes o fracción de mes.	12.5 S.M.D.L.V.	\$ 268.000



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (Acuerdo 291 de 2013)	Tarifa o Tasa	Ajuste (en pesos)
Artículo 149. Parágrafo 2. Expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público.	5 S.M.D.L.V.	\$ 107.000
Artículo 155. Tarifa para las certificaciones expedidas por la secretaría de planeación.	½ S.M.D.L.V.	\$ 11.000
Artículo 166. Degüello Ganado Menor (por animal).	20% S.M.D.L.V.	\$ 4.000
Artículo 214. Certificaciones expedidas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.	30% de 1 S.M.D.L.V.	\$ 6.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los valores en UVTS, expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 291 de 2013, que regirán para el año gravable 2014 y la vigencia 2015, serán los siguientes:

NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO (Acuerdo 136 de 2010)	Tarifa o Tasa	Ajuste (en pesos)
Artículo 279. Sanción Mínima	4.5 UVT	\$ 127.000
Artículo 284. Sanción por no declarar	N° 1° 400 UVT o 10% de ingresos brutos	\$ 11.312.000
	N° 2° 200 UVT o 100% de las retenciones de la última declaración	\$ 5.656.000
	N° 3° 400 UVT o 100% del interés a cargo en la última declaración	\$ 11.312.000
Artículo 288. Sanción por no enviar información.	200 UVT	\$ 5.656.000
Artículo 289. Sanción por inscripción de oficio.	8 UVT	\$ 226.000
Artículo 290. Sanción por no reportar novedad	5 UVT	\$ 141.000



LA DECISIÓN CORRECTA



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
NIT. 892001457-3



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ARTICULO TERCERO.** El descuento por presentación y pago oportuno de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio no podrá ser superior a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$8.484.000) (Artículo 74 Parágrafo 4° Estatuto Tributario del Municipio de Acacias -Acuerdo 291 de 2013)

**ARTICULO CUARTO.** Copia de la presente Resolución envíese a la Profesional Universitario del Área de Recaudos y a la Tesorería Municipal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIDY ELAIKA NIETO**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Jenny Ríos



**LA DECISIÓN CORRECTA**

Carrera 14 No.13-30 primer piso Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX 6569939 ext.1206, 1207, 1208  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [financiera@acacias-meta.gov.co](mailto:financiera@acacias-meta.gov.co),  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias